



TRÁMITES ADMINISTRATIVOS:

Estando todo los plazos administrativos suspendidos, ante EMVISMESA no tendrán que hacer ningún trámite presencial, y en lo estrictamente necesarios (como son las reparaciones urgentes) podrán presentar su petición a nuestro Correo Electrónico info@emvismesa.es o realizar cualquier consulta en nuestros teléfonos 952679480 y 952678624 en horario de oficina de 10,00h a 13,00h

BONIFICACIÓN ORDINARIA:

En tanto se mantenga el estado de alarma, queda suspendida la tramitación de la Bonificación.

Una vez levantada las restricciones, y durante un periodo amplio, se podrán presentar la solicitud de bonificación, que se aplicará con carácter retroactivo desde el recibo de Abril.

PAGO DE LOS RECIBOS :

HIPOTECARIOS: En virtud del Decreto del Estado de Alarma, los recibos correspondientes a las cuotas hipotecarias se les efectuará automáticamente una moratoria de 3 meses sin intereses. Por lo que durante ese periodo no se emitirán los recibos.

ALQUILER: Para los recibos de alquiler se emitirán físicamente y no se enviarán para su cobro al Banco. Aquellos inquilinos que dispusiesen de Banca Electrónica y quisiesen efectuar el pago, lo podrán hacer mediante transferencia la Cta/Cte de EMVISMESA ES41 2103 2031 9100 30007973. En el pago tiene que indicar el concepto (dirección completa, Portal, Piso y Letra) y DNI del propietario/inquilino.



Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A.

Avenida de las Minas del Rif, 3 – 52006 Melilla

CIF: A-29955234

Tel.: 952 67 94 80 - Fax: 952 67 86 24

Portal web: www.emvismesa.es

BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA:

La Consejería de Infraestructura emitirá una resolución en la que se fijarán las condiciones para que los afectados por el COVID-19 tengan derecho a una bonificación que se aplicarán con carácter retroactivo sobre los recibos emitidos a partir de Abril.

La Bonificación que se está estudiando, que en algunos casos va a poder alcanzar el 100% del importe del recibo, se va a aplicar a aquellas unidades familiares con ingresos inferiores a 806,76€ y para aquellos con ingresos de hasta 1.344,66€ mensuales, y que hayan visto disminuidos sus ingresos en más de un 10% respecto a los obtenidos en el mes de Febrero, fijándose diferentes porcentajes según cuantía



Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A.

Avenida de las Minas del Rif, 3 – 52006 Melilla
CIF: A-29955234
Telf.: 952 67 94 80 - Fax: 952 67 86 24
Portal web: www.emvismesa.es

Aquellos titulares de vivienda que no tengan domiciliado el pago de la vivienda, podrán efectuar su abono a través de ingreso en la Cta/Cte de EMVISMESA ES41 2103 2031 9100 30007973. En el pago tiene que indicar el concepto (dirección completa, Portal, Piso y Letra) y DNI del propietario/inquilino.

El resguardo de pago podrán enviarlo a nuestro correo info@emvismesa.es.

No se preocupe si no dispone de medios para enviarlo por correo electrónico. En cuanto tengamos conocimiento del pago, se procederá al abono del recibo.

Una vez restablecida la situación normal, iremos confirmando que el recibo ha sido abonado.

También pueden efectuar el pago en nuestras ventanillas, de 10,30h a 12,00h, guardando las distancias y todas las medidas de seguridad impuestas. (a ser posible con guantes)

TRAMITE DE FIANZAS.

Quedan suspendido los plazos para el depósito de Fianza, que se podrán formalizar una vez se levante el estado de Alarma establecido por el Gobierno. No obstante, si es de su interés, podrá efectuar el depósito en la Cta/cte. de EMVISMESA ES28 2103 2031 91 0030006849. En el pago tiene que indicar el concepto (dirección completa, Portal, Piso y Letra) y DNI del propietario/administrador y del inquilino.



Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A.

Avenida de las Minas del Rif, 3 – 52006 Melilla

CIF: A-29955234

Tel.: 952 67 94 80 - Fax: 952 67 86 24

Portal web: www.emvismesa.es

PLAZOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDAS PRIVADAS AÑOS 2020 PARA JÓVENES.

Hasta nuevo aviso, queda suspendido el plazo para la presentación de documentación que fue requerida en el BOME N°5737 del 10 de Marzo de 2020.

CUALQUIER OTRO TRÁMITE:

Para cualquier otro **trámite urgente** estaremos a su disposición en nuestros teléfonos 952679480 y 952678624 en horario de oficina de 10,00h a 13,00h, o en nuestro correo electrónico info@emvismesa.es.

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN